



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2024-0188-TRA-PI

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE FÁBRICA Y
COMERCIO "GREENTRAC"**

QINGDAO NEW KETER TYRE CO., LTD., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

EXPEDIENTE DE ORIGEN 2023-12080

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0217-2024

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas ocho minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Recurso de apelación interpuesto por el abogado Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 4-0155-0803, vecino de Santa Ana, en su condición de apoderado especial de la compañía **QINGDAO NEW KETER TYRE CO., LTD.**, organizada y existente bajo las leyes de China, con domicilio en Room 099, 1st Floor, East Office Building, No. 45, Beijing Road, Bonded Port District, Qingdao, Shandong, China, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 10:41:36 horas del 21 de febrero de 2024.

Redacta el juez Gilbert Bonilla Monge

CONSIDERANDO



PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 4 de diciembre de 2023 el abogado Luis Esteban Hernández Brenes, de calidades conocidas y en la condición indicada, solicitó la inscripción de la marca de fábrica y comercio **GREENTRAC** para proteger cubiertas de neumáticos para vehículos; neumáticos (para uso en vehículos); neumáticos para automóviles; neumáticos; neumáticos de bicicleta; neumáticos de aviones, en clase 12 internacional.

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución final dictada a las 10:41:36 horas del 21 de febrero de 2024, denegó la inscripción de la marca solicitada **GREENTRAC**, por derechos de terceros al presentar identidad gráfica y fonética con el signo registrado **GREENTOUR**, así como por distinguir mismos productos, de conformidad con el artículo 8 incisos a) y b) de la Ley de marcas y otros signos distintivos (en adelante Ley de marcas).

Inconforme con lo resuelto, la representación de la compañía QINGDAO NEW KETER TYRE CO., LTD., por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 27 de febrero de 2024 interpuso recurso de apelación; y una vez concedida la audiencia para escuchar alegatos, con documento recibido por este Tribunal el 23 de mayo de 2024, desistió expresamente de las diligencias de inscripción y del recurso de apelación interpuesto (folios 8 y 9 del legajo digital de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESITIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal que en términos generales se fundamenta en los artículos 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos



Distintivos, 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el abogado Luis Esteban Hernández Brenes, en su condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación planteado por el abogado Luis Esteban Hernández Brenes, en su condición de apoderado especial de la compañía QINGDAO NEW KETER TYRE CO., LTD., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:41:36 horas del 21 de febrero de 2024. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**



Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

euv/KQB/ORS/CMC/GBM/NUB

DESCRIPTORES.

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO

INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TE: CAMBIO DEL TITULAR DE LA MARCA

TG: MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS

TNR: 00.42.55